RESOLUCIÓN No. 02981

(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA - 015 DE 2024 SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO GENERAL DELEGADO PARA LA CONTRATACION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira tiene la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES FUNCIONALES DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000005.**

Que, por la descripción del objeto a contratar, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.1, Decreto 1082 de 2015, procedencia del concurso, las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas a través del concurso de méritos, para la prestación de servicios de interventoría que trata el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, a través de la Oficina Asesora de Planeación elaboró los estudios del sector, estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación que hoy se inicia.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación publicó en la plataforma transaccional Secop II los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos necesarios, para el conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios previos, estudios del sector y análisis del riesgo, se ha establecido como presupuesto oficial estimado para la realización del presente contrato **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 540,799,200) M/L**, valor que incluye el IVA.

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 724 del 2024-10-16 expedido por el SPGR y el CDP Nº 214 del 10 de octubre de 2024, Identificación Presupuestal No. 2023 3299 - 0 C 020 5200 904 1 029 - 9901, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de Corpoguajira.

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas.

Los requisitos a cumplir serán los establecidos en las leyes que conforman el bloque de constitucionalidad vigente en Colombia.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. CMA- 015 de 2024, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES FUNCIONALES DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000005.**

RESOLUCIÓN No. 02981

(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA - 015 DE 2024 SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEGUNDO. Adóptese para el presente Concurso de Méritos los Pliegos de Condiciones Definitivos No. CMA-015 de 2024, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO TERCERO. El cronograma del proceso es el que se establece en la plataforma transaccional Secop II.

ARTICULO CUARTO. La Corporación Autónoma Regional de La Guajira invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2024. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en los presentes Pliegos de Condiciones publicados en la plataforma transaccional Secop II, donde se encuentran a disposición de ustedes.

ARTICULO QUINTO. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los pliegos de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTICULO SEXTO. La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Firma Electrónica:

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General Delegado para la Contratación

Proyectó, Lilly Paola Ureche Iguaran, abogado
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica